



APRUEBA EXENCION TOTAL EN EL COBRO DE
DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A
CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN N° 2100 /2016

RECOLETA, 30 JUN. 2016

VISTOS:

1. Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
2. Decreto Exento N° 3615 del 29 de septiembre de 2005, que aprueba texto refundido de reglamento de exención de derechos de aseo domiciliario.
3. Decreto Exento N° 21, del 08 de Enero del año 2008, que aprueba la modificación al Reglamento de Exención de Derechos de Aseo Domiciliario.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento N° 1341 de fecha 6 de mayo de 2016, que delegó atribuciones en el señor Francisco Moscoso Guerrero, Director (S) del Medio Ambiente, Aseo y Ornato de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores, con esta fecha díctese lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. EXÍMASE, del cobro de Derecho de Aseo Domiciliario, en forma total, equivalente a un 100% (cien por ciento) del valor de cuota trimestral establecido, a los contribuyentes que más adelante se señalan, por cumplir con los requisitos necesarios para ello:

N°	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	ROL
	González Aravena, Margarita			
	Pavez Ávila, José			
	Villalobos Valverde, Mirta			
	Quilodran Garrido, Maria			
	González Aravena, Petronila			
	Garay, Elba			
	Abrigo Sepúlveda, Hortensia			
	Leiva Alfaro, Mercedes			
	Vinet Espinoza, Víctor			
	Miño Díaz, Lucía			
	Martínez Muñoz, Víctor			

2. DÉJESE establecido que la exención indicada regirá a partir de la primera cuota del año 2016; hasta que los requisitos para otorgarla no se modifiquen.
 3. MODIFÍQUESE el valor de dicho cobro en el Sistema Computacional.
 4. ESTABLÉZCASE, para la presente Resolución, una vigencia de 3 (tres) años calendario a partir de esta fecha.
 5. Para aquellos contribuyentes que paguen el derecho de aseo conjunto con el impuesto Territorial, el beneficio comenzará a regir a partir del semestre inmediatamente posterior a esta fecha.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRNSCRÍBASE; una vez hecho, ARCHÍVESE.
Fdo.) FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO, Director (S) de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; HORACIO NOVOA MEDINA, Secretario Municipal. Lo que transcribo a usted conforme a su original.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/FMG/YLE/tva

Transcrito a: Dirección de Control; Administración Municipal: Secretaria Municipal; Central de Documentación, Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato; Archivo Of. De Aseo Comunal.